

Modificación del Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la nueva Instrucción técnica complementaria <<MIE-AEM-4>> del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento, referente a grúas móviles autopropulsadas.

1º. El modelo de declaración responsable, corresponderá a las comunidades autónomas elaborar y mantener los modelos.

2º El mantenimiento y las revisiones de las gruas serán responsabilidad del propietario.

3º Las revisiones que deba efectuar la empresa conservadora se realizará como mínimo cada seis meses.

4º Las empresas conservadoras cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa conservadora, que en el caso de persona jurídica, deberá estar constituida legalmente.
- b) Disponer de los medios técnicos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de seguridad.
- c) Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad y en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas.
- d) Tener cubierta su responsabilidad civil de acuerdo con una cuantía mínima de 1.000.000 euros.

5º Requisitos para la obtención del carné son:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria.
- c) La superación de un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada por el órgano competente de la comunidad autónoma donde se realice el curso.
- d) La superación de un examen realizado por el órgano competente de la comunidad autónoma donde se ha realizado el curso indicado en el párrafo anterior.